

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0002-2020-PD-OSITRAN**

Lima, 09 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0004-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0019-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 018-2020-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, mediante la Ley N° 29754 se dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, desarrolla los aspectos sustanciales aplicables al OSITRAN, establece las facultades de supervisión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, señaladas por la referida Ley N° 29754; asimismo, precisa las instancias y órganos competentes en cada ámbito de actuación del OSITRAN, de conformidad con sus atribuciones, competencia y funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0061-2019-CD-OSITRAN de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2020, por la suma de S/. 86 005 368,00 (Ochenta y Seis millones Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0004-2020-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público señaló que en aras de atender las diversas actividades

operativas que no cuentan con financiamiento y que han sido debidamente sustentadas por las unidades de organización del OSITRAN, resulta factible, a la fecha de expedición del presente dispositivo legal, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del OSITRAN (pliego 022) destinados a cubrir dichos requerimientos;

Que, asimismo, mediante el Informe señalado en el párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicó que tramitará la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2020 de la suma de S/. 8,244,262.00 (Ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0019-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, señaló que la propuesta del acto resolutivo elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto resulta jurídicamente viable; asimismo, precisó que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular de la entidad, así como ejerce las facultades atribuidas al Titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, por lo que corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutivo a través del cual se efectúe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorando N° 018-2020-GG-OSITRAN, la Gerencia General otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la presente resolución cumple con el modelo N° 04/GN establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 036 2019-EF/50.01 - Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 8, 244,262.00 (Ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

1.9.11.11	: Saldo de Balance	<u>8,244,262.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>8,244,262.00</u>

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	022 :	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2. Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES		2.3 Bienes y Servicios	5,427,649.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Acciones Presupuestarias que no resulten Productos	
ACTIVIDAD	5001238:	Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2. Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES		2.3 Bienes y Servicios	2,816,613.00
		TOTAL EGRESOS	<u>8,244,262.00</u>

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2020003063



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

